

cobranza de otras rentas, por el dho. y aya venido en
 el mayor alivio del comun desta Villa, como se esta espe-
 ximentando, de que hasta ahora no avia sido que se
 alguna, comun, irregular; y sobre todo lo referido; y
 generalmente todas las peticiones de peticiones, cau-
 sas, y negocios que a los dho. otorgantes, como tales Comi-
 sarios se les ofreciere quicieren los peticiones, excoptos, y
 cuperas, testamentos, testigos, y testamentos con el dho.
 mas genero de ella; tachos adonem; yagan las peticiones
 raciones, y dho. que sean venerables, oigan, aya
 y dho. peticiones, y dho. peticiones, las fauo-
 rables consientan, y de las en contrario, apelen, y su-
 pliquen, y las dho. peticiones, peticiones, peticiones man-
 dadas, peticiones, peticiones, requieran con
 ellas a las personas que contenga, y dan su cumpli-
 miento, los dho. y las dho. peticiones, y sobre
 contenido en el dho. y la dho. peticiones, y degen-
 dante quanto se pareciera con el dho. peticiones
 con ellos aya con el dho. peticiones que al comun desta
 dho. Villa dho. que el dho. peticiones que se requiere, y sea
 necesario, ese mismo les dan, y dho. peticiones, sin embargo
 alguna, y de tal manera que no se pueda del no degen-
 de hacer, y peticiones todo lo mencionado, que sea qual
 quiera clausula que aya tal dho. aunque sea de crea-
 da tu racion los dho. otorgantes, y peticiones en
 amplissima forma, y con facultad de apoderar, peticiones
 las dho. peticiones, y en las personas que
 les peticiones, revocar los dho. peticiones, y elegerlos de
 nuevo, y en la obligacion, y se elegeron de dho.
 peticiones; y en la dho. peticiones, y apoderar dando
 recibos de dho. peticiones, peticiones de Suarez; y
 D. Grand. dho. peticiones, y en la dho. Villa, peticiones
 con los dho. otorgantes, a todos los quales yo el dho.

En fe. en la dho. villa de...
 Yo el Rey...
 Yo el...
 Yo el...
 Yo el...